

RESOLUCIÓN Nº 291/2007

VISTO:

QUE el Profesional en Ciencias Económicas ejerce su profesión a través de diversas modalidades generando múltiples lazos laborales, resulta oportuno el tratamiento de temas vinculados con las mejoras en las relaciones humanas dentro del ámbito laboral, y

CONSIDERANDO:

QUE para responder adecuadamente a las nuevas y cambiantes demandas de los usuarios de sus servicios, los Profesionales deben contar con un determinado nivel de excelencia técnica, y además necesitan desarrollar ciertos hábitos, actitudes y valores para brindar servicios no tradicionales o vinculados con la gestión empresaria.

QUE este Consejo advierte la conveniencia de orientar a todos sus matriculados, especialmente a los recién egresados, tanto en su búsqueda laboral, persiguiendo una vinculación exitosa con las demandas del mercado, como en mejorar el rol que asume desempeñar.

QUE resulta necesario alcanzar una participación profesional más jerarquizada en la sociedad y el mercado.

QUE el Artículo 42º de la Ley Nº 1251/80 establece entre los derechos y atribuciones del Consejo Directivo, el inciso e) "Dictar medidas y disposiciones de todo orden que estime necesario y conveniente para el mejor ejercicio de las profesiones respectivas";

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MISIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PONER al servicio de sus matriculados el Sistema de Empleo y Orientación Laboral.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Anexo I "Reglamento del Sistema de Empleo y Orientación Laboral" , que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: APRUEBASE el Anexo II "Formulario para el Profesional"

ARTICULO 4º: APRUEBASE el Anexo III "Formulario para Solicitud de Profesionales"

ARTICULO 5º: EL Sistema entrará en vigencia a partir del 02 de Mayo de 2007.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese y cumplido. Archívese.